

**SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS EMPRESARIALES PARA LA TRANSFORMACIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL EN ARAGÓN. LÍNEA TDI-FEDER**[ORDEN ICD/1329/2022 - BOA 28/09/2022](#)

Teruel, 30 de septiembre de 2022

**Estimado amigo,**

El Departamento de Industria Competitividad y Desarrollo Empresarial convoca ayudas, correspondientes al ejercicio 2023, destinadas a proyectos empresariales para la Transformación y Desarrollo Industrial en Aragón, Línea TDI-FEDER.

**Beneficiarios:** Los beneficiarios son: PYMES y grandes empresas, que desarrollen o vayan a desarrollar su actividad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

**Actuaciones subvencionables****1. Ayudas regionales a la inversión:**

1.1) Una inversión en activos nuevos, materiales o inmateriales, para la creación de un nuevo establecimiento, la ampliación de un establecimiento existente, la diversificación de la producción de un establecimiento en nuevos productos adicionales o un cambio esencial en el proceso general de producción de un establecimiento existente.

1.2) En el caso de grandes empresas, en el tramo en el que la ayuda se acoja al Reglamento General de Exención por Categorías, ésta solo se concederá para una inversión inicial en favor de una nueva actividad económica en la zona de que se trate.

**3. Ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:**

3.1) **Proyectos de investigación industrial**, que consistan en la investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes.

3.2) **Proyectos de desarrollo experimental**, que consistan en la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados.

**4. Ayudas a la innovación en materia de procesos y organización:**

4.1) Se contemplan proyectos de innovación en materia de organización que supongan la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa.

4.2) También se incluyen los proyectos de innovación en materia de procesos, en donde se aplique un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado.

**5. Ayudas a la innovación - derechos de la propiedad industrial:**

Podrán ser objeto de ayuda los costes asociados a la obtención, validación y defensa de patentes y otros derechos de propiedad industrial.

**6. Ayudas para servicios de consultoría técnica:**

Podrán ser objeto de ayuda las actuaciones que hagan uso de servicios de consultoría de planificación y orientación del negocio, de nivel estratégico. Estos servicios no podrán ir dirigidos a dar soporte a las actividades permanentes o periódicas de gestión habitual de la empresa, como pueden ser los servicios rutinarios de asesoría fiscal, los servicios informáticos de soporte, los servicios jurídicos o los de publicidad habituales en la gestión de la empresa.

Asimismo, las actuaciones para el asesoramiento y realización de trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios.

Las **temáticas y contenidos** de las actuaciones subvencionables han de tener un claro componente y peso en: tecnologías de la Industria Conectada o Industria 4.0, aspectos de conectividad, reducción de emisiones y huella de carbono, mejoras en la reducción del impacto ambiental de productos y procesos, tecnologías fundamentales capacitadoras...

**A tener en cuenta:**

- Régimen de concesión: **concurrentia competitiva**.
- **Proyecto plurianuales:** En caso de que la importancia de la actuación para la que se solicita subvención requiera de un período de ejecución material superior a un ejercicio económico o período subvencionable, el solicitante podrá presentar el detalle de la programación plurianual prevista hasta un máximo de 3 anualidades consecutivas. Con el fin de evaluar el interés socioeconómico de la misma.
- Siempre y cuando tu proyecto haya sido asesorado durante el año 2022 en el **programa ARIES** de Cámara de Comercio de Teruel, y antes de la publicación de la convocatoria, puedes solicitarnos tú certificado para mejorar su puntuación. Igualmente desde Cámara de Comercio le recomendamos la realización del **diagnóstico HADA** y su **plan de sostenibilidad**, como valores destacados de su proyecto.
- La modalidad de **justificación** de ejecución de la actuación adoptará la forma de **cuenta justificativa** con aportación de justificantes de gasto. Y aquellas **ayudas que superen el importe de 20.000€**, se exigirá un **informe de auditor** de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.

**Periodo Subvencionable:** Se considerarán subvencionables las inversiones efectuadas y pagadas en el periodo que va entre el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023.



Fecha 03/10/2022 – ED 1

[www.camarateruel.com](http://www.camarateruel.com)

## Costes subvencionables:

### Categoría de ayudas regionales a la inversión y de inversión en favor de las PYME:

- Costes de la adquisición de activos nuevos materiales o inmateriales, excluidos los terrenos y parcelas.

### Categoría de ayudas a la investigación industrial y desarrollo experimental:

- Costes del personal técnico con una participación justificada, concreta y específica en el proyecto.
- Costes de consultoría externa en investigación o desarrollo o estudios de viabilidad contratada a: La Universidad, Centros de investigación y/o de transferencia tecnológica. Otras entidades (empresas de servicios de I+D, consultoras de I+D...) distintas de las del punto anterior.

### Categoría de ayudas a la innovación en materia de procesos y organización:

- Costes del personal técnico con una participación justificada, concreta y específica en el proyecto.
- Costes de consultoría, conocimientos e ingeniería externa en organización y/o procesos.

### Categoría de ayudas a la innovación-derechos de propiedad industrial:

- Costes de obtención, validación y defensa de patentes y otros activos inmateriales.

### Categoría de ayudas para servicios de consultoría técnica:

- Costes de consultoría externa contratada para potenciar o abordar nuevos procesos estratégicos. Estos trabajos se refieren a contenidos tales como, por ejemplo: planes estratégicos de empresa, planes de prospectiva y/o ampliación de mercados, planes de negocio o planes de transformación digital entre otros.
- Costes de consultoría externa contratada para el diagnóstico, gestión o trabajos específicos en materia de diseño industrial, tanto de productos como de servicios.

**Plazo de presentación:** del 29 de septiembre al 31 de diciembre de 2022.

## Importe de las ayudas:

Categoría de ayudas regionales a la inversión	Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Ámbito geográfico				
Huesca	60%	50%	40%	30%
T.M. Zaragoza	50%	40%	30%	20%
Resto Provincia Zaragoza	60%	50%	40%	30%
Teruel	70%	60%	50%	40%

Categoría de ayudas regionales a la inversión	Intensidad de la ayuda (%) RGEC Artículo 14 del Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Ámbito geográfico				
Huesca	35%	35%	25%	15%
T.M. Zaragoza	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
Resto Provincia Zaragoza	35%	35%	25%	15%
Teruel	40%	40%	30%	20%

Resto de categorías de ayudas	Intensidad de la ayuda (%) MINIMIS Régimen de ayudas "de minimis" según el Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Investigación y desarrollo industrial	70%	60%	50%	35%
Innovación Organizativa / Procesos	70%	60%	50%	35%
Innovación-Propiedad Industrial	80%	70%	60%	40%
Consultoría Técnica	80%	70%	60%	40%

Resto de categorías de ayudas	Intensidad de la ayuda (%) RGEC Régimen de ayudas según el Reglamento general de Exención de categorías, Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.			
	Microempresa	Empresa Pequeña	Empresa Mediana	Gran Empresa
Investigación y desarrollo industrial. Art 25 del RGEC	45%	45%	35%	25%
Innovación Organizativa / Procesos. Art. 29 del RGEC	45%	45%	35%	No Aplica
Innovación-Propiedad Industrial. Art. 28 del RGEC	50%	50%	50%	No Aplica
Consultoría Técnica. Art 28 del RGEC	50%	50%	50%	No Aplica

El importe máximo de la ayuda, que podrá acumular, en su caso, distintas categorías, **no excederá de los 500.000 euros por solicitud o beneficiario**, sin perjuicio de que ese importe máximo pueda ser incrementado en el caso indicado en el dispositivo duodécimo, punto 7, párrafo segundo.

Por razones de economía procedimental, **no se concederán ayudas** que, aun cumpliendo todas las condiciones de elegibilidad, **no alcancen en su cálculo un mínimo de 2.000 euros, contemplando el total de todas las categorías de ayuda solicitadas.**

**Impresos de solicitud y convocatoria completa:** Las solicitudes se dirigirán a la Dirección General de Industria y PYME presentándose obligatoriamente por medios electrónicos, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme a las instrucciones disponibles en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ayudas-industria-digital-integradora-sostenible-marco-programa-ayudas-industria-pyme-aragon-paip/convocatoria-2023-linea-tdi-feder>

Para más información ponte en contacto con cualquiera de nuestras sedes:

<b>Cámara de Comercio de Teruel</b> Calle Amantes,17- 44001 Teruel Telf.: 978618191 <a href="mailto:riapunte@camarateruel.com">riapunte@camarateruel.com</a> <a href="mailto:mora@camarateruel.com">mora@camarateruel.com</a>	<b>Cámara de Comercio de Alcañiz</b> Av. Aragón, 85 - 44600 - Alcañiz Telf.: 978834600 <a href="mailto:portiz@camarateruel.com">portiz@camarateruel.com</a> <a href="mailto:mjquintana@camarateruel.com">mqjuintana@camarateruel.com</a>	<b>Cámara de Comercio en Calamocha</b> Av. Pje. Palafox, 1 - 44200 -Calamocha. Telf.: 622548568 <a href="mailto:calamocha@camarateruel.com">calamocha@camarateruel.com</a>	<b>Cámara de Comercio en Mora de Rubielos</b> C/Diputación 2 - 44400 Mora de Rubielos. Telf.: 622548568 <a href="mailto:arlesmora@camarateruel.com">arlesmora@camarateruel.com</a>
---	--	---	---



Fecha 03/10/2022 – ED 1

[www.camarateruel.com](http://www.camarateruel.com)